

RES MHM EXENTA (P) N° 4182/7323/795 SANTIAGO,

1.8 MAY 2017

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO DE LA REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Lo establecido en la Resolución MHM.CGGERM. EXTA (P) N° 4182/12478 de fecha 16 DIC 2016, que aprueba precios de arriendo de calzos de estacionamiento en el MHM. para el año 2017.
7. El Finiquito de Contrato de arriendo de calzo N° 54 arrendado a AGRÍCOLA DEL CARMEN LIMITADA RUT. 76.109.249 – 9.
8. Orden Comando CJE EMGE DOE IIa (R) N° 6030/786 de 03.FEB.2015, que modifica dependencia orgánica de unidades y organismos.
9. Delegación de facultades COB.DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26.MAR.2015.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida, que contribuya a su bienestar y al de sus familias.

- b. Que, el Museo Histórico y Militar arrienda calzos de estacionamientos, cuyos fondos son destinados conforme a lo establecido en la ley de “Vistos 2”.
- c. Que, en conformidad a lo anterior, AGRÍCOLA DEL CARMEN LIMITADA, RUT. N° 76.109.249 - 9, arrendó calzo de estacionamiento, ubicado en Avenida Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Región metropolitana.
- d. Que, mediante documento de “Vistos 6”, el Comando de Bienestar estipula el arriendo de la dependencia solicitada.
- e. Que, la delegación de facultades del Comandante de Bienestar al Comandante General de la Guarnición de la Región Metropolitana, de “Vistos 9”, faculta para celebrar contratos de arriendos.

RESUELVO:

1. Apruébese el Finiquito de Contrato de arriendo de Calzo de Estacionamiento, asignado a AGRÍCOLA DEL CARMEN LIMITADA, ubicado en Blanco Encalada N° 1550, Santiago, Región Metropolitana.
2. Los términos del Finiquito de Arrendamiento que se aprueba por la resolución son los siguientes:

**FINIQUITO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
CALZOS DE ESTACIONAMIENTO****COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO
DE LA REGIÓN METROPOLITANA (MHM)****Y****AGRÍCOLA DEL CARMEN LIMITADA**

En Santiago, treinta de abril de dos mil diecisiete, comparecen, por una parte, don **ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA**, chileno, casado, General de Brigada, cédula nacional de identidad N° 08.816.789 -9, en representación, según se acreditará, del **MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR**, RUT N° 61.934.600 - 9, ambos domiciliados en Av. Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, en adelante “El Arrendador” y, por la otra **AGRÍCOLA DEL CARMEN LIMITADA**, RUT. N° 76.109.249 - 9, representada por, don **JORGE ENRIQUE ARAVENA DONAIRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.218.465 - 5, ambos domiciliados en Los Agustinos N° 1634, comuna Huechuraba, en adelante “El Arrendatario”; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han convenido en la celebración del siguiente finiquito de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 8 de febrero de dos mil diecisiete, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, mediante el cual, el arrendador entregaba en arriendo a AGRÍCOLA DEL CARMEN LIMITADA, el calzo N° 54, ubicado en la **superficie** de Avenida Blanco Encalada N°1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

SEGUNDO: En este acto, los comparecientes, de común acuerdo, se dan amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan recíprocamente, en razón del contrato de arrendamiento antes referido y que no tienen cargo ni observación alguna que formular. Asimismo, en este mismo acto, el Arrendador efectúa la devolución del Vale a la Vista dejado en Garantía N° 8905530, por la suma de \$ 71.050 (setenta y un mil cincuenta pesos) del Banco Itaú, a entera satisfacción del Arrendatario.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, las partes vienen en renunciar expresamente a todas las acciones judiciales, penales, administrativas y, en general, todas aquellas que pudieren derivar del contrato singularizado en la cláusula primera del presente finiquito.

CUARTO: El presente finiquito se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno para "La Guarnición" (MHM.), uno en poder del Arrendatario y uno en poder de la "Guarnición" (Asesoría Jurídica).

QUINTO: La personería de don JORGE ENRIQUE ARAVENA DONAIRE, no se inserta por ser conocida de las partes y la del General de Brigada don Óscar Mezzano Escanilla, para representar al MHM. consta en Orden Comando CJE EMGE DOE IIa (R) N° 6030/786 de fecha 03.FEB.2015 y en la delegación de facultades COB DAJ.EXTA. (P) N° 4182/2113 de 23.MAR.2015.

En comprobante, firman.

ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada
Comandante General de la Guarnición
de Ejército de la Región Metropolitana
y Museo Histórico y Militar

JORGE ARAVENA DONAIRE
Arrendatario
Agrícola del Carmen Limitada

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada
Comandante General de la Guarnición
de Ejército de la Región Metropolitana
y Museo Histórico y Militar

DISTRIBUCIÓN:

1. DETLE.
2. MHM. JEF.MIL.
3. MHM. MKT.
4. CGGERM. AS.JUR. (ARCH.)
4 Ejs. 3 Hjs.